

RAD. 215/2020 EJECUTIVO

Al despacho del señor juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 24 de enero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada JAVIER ALEXANDER ALBARRACIN CARRILLO y LUIS RAMON ALBARRACIN ORTEGA y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN EN COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho ¹	\$ 6.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 6.000.000

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

¹ Auto del 10 de marzo de 2021.

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d5ab78cd23dd4d03e33d3e5838be67d4419e69fb6a8b95616464d7c8a1773c**

Documento generado en 25/01/2022 12:17:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>